



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00168-00

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes el comunicado enviado por Colpensiones:



No. de Radicado, SEM2021-405786

Bogotá, 07 de diciembre de 2021

Señor (a)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 52 N° 51 - 40 PISO 5
ITAGÜÍ ANTIOQUIA

Referencia: Solicitud numero radicado 2021_12546524
Ciudadano: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Identificación: NI 800093816
Tipo Trámite: Cancelar y/o modificar embargo

Respetado Sr (a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Dando cumplimiento a lo ordenado por su Despacho mediante oficio de fecha 17 de septiembre de 2021, de manera atenta nos permitimos informar que para la nómina de diciembre de 2021, se aplicó la novedad de cancelación de embargo, respecto del proceso No. 05360400300220190016800, adelantado por la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY NIT.8909074890, contra el señor PLUTARCO DE JESÚS ROLDÁN CC. 8422087.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su comprensión y apoyo para continuar realizando una gestión transparente y eficiente en beneficio del futuro de todos los colombianos.

Cordialmente,

DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora Nomina de Pensionados
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

Anexos:
Elaboró: crodriguezc

Una vez ejecutoriado este proveído, se procede con la elaboración de las órdenes de pago y fraccionamiento de títulos judiciales a la parte demandante y al demandado.

La relación de depósitos judiciales existentes a la fecha de promulgación de este auto puede observarse en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eb6TiVkesktCm9I4WgZ-144BSVgDrbhb6KQgeabk8cnrlQ?e=W6luc2

Se advierte que, mediante constancia secretarial, se registrará en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, el momento en que sean expedidos y autorizados en el Portal Web Transaccional del Banco Agrario, con abono a cuenta para la entidad demandante y para el demandado para su respectivo cobro por ventanilla en la entidad financiera citada y conminándolos para que ingresen al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, para que, una vez vea registrada la constancia secretarial que así lo informe, tengan acceso al formato DJ04 que se publicará en “Comunicaciones - 2022” si así lo requieren.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **487aeb2a27ec827fa234623eb7a50524c81d12c94c6850d5708c9b5b1b033dc1**

Documento generado en 20/01/2022 12:41:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>